

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

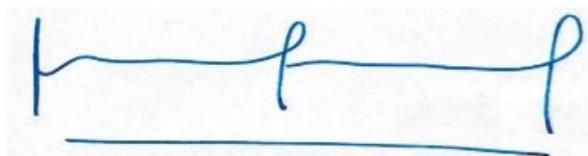
Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro. 11001400301620210075200
PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE: MOVIAVAL SAS
GARANTE: BARTOLOME VELANDIA LEGUIZAMÓN

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Apórtese certificado de tradición del vehículo donde aparezca registrada la prenda a favor del solicitante, con fecha de expedición no mayor a un mes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and lines, positioned above a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ